

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 531 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pablo Gómez López, don Luis Miguel Herrero Cardeñosa y don Luis Brunete Arroyo, contra la empresa “Efe Consultores”, Fondo de Garantía Salarial y “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 1 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por don Juan Pablo Gómez López, don Luis Brunete Arroyo y don Luis Miguel Herrero Cardeñosa, contra la empresa “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, debo declarar la nulidad de la decisión extintiva de la empresa, sin embargo encontrándose actualmente cerrado y sin actividad el centro de trabajo, procede con esta fecha dar por extinguida la relación laboral hasta hoy vigente, condenando a la empresa a abonar a los actores, por el concepto de indemnización y salarios de trámite, las cantidades que se detallan a continuación:

A don Juan Pablo Gómez López: 59.644,62 euros de indemnización y 15.820,38 euros de salarios de trámite.

A don Luis Brunete Arroyo: 4.853,67 euros de indemnización y 15.820,38 euros de salarios trámite.

A don Luis Miguel Herrero Cardeñosa: 48.807,07 euros de indemnización y 15.820,38 euros de salarios de trámite.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.890/10)